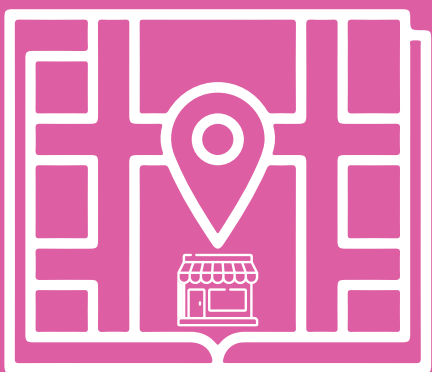




INSTRUCTIVO

habilitaciones





1º paso

APTO ZONA

Para poder realizar una habilitación, lo primero que tenés que verificar es que la parcela que contenga el local comercial esté ubicada en una zona en donde se pueda realizar la actividad que querés desarrollar.

¿Cómo?

Completás el **Formulario de Aptitud de Zona**, adjuntas fotocopia de DNI del titular del comercio e inicias expediente en Mesa de Entradas de la Municipalidad.



2° paso

INSPECCIÓN

De resultar favorable el informe de **Aptitud de Zona** se realizará una inspección a fin de verificar las condiciones edilicias del lugar, informar las cuestiones a regularizar y notificar que documentación deberá presentar el interesado.

Por el contrario, de resultar negativo el informe de aptitud de zona el inspector notificara al interesado.



3° paso

ALTA COMERCIAL

Luego de la inspección se deberá **presentar el titular de la habilitación**, en la Oficina de Industria y Comercio de la localidad que corresponda.

En caso no poder concurrir el titular, la persona que lo represente deberá tener poder certificado ante escribano público. Se procederá a la liquidación de tasas según fiscal impositiva, abonadas las mismas se dará el alta comercial y ya podrá adjuntar la documentación solicitada en la Inspección.



REQUISITO HABILITACIÓN COMERCIAL (Decreto 39/2018)

Se debe presentar original y copia de la siguiente documentación:

- **Persona física:** Fotocopia de DNI de el o los titulares
- **Persona Jurídica:** Contrato social, Estatuto o Acta Constitutiva, Acta de designación de autoridades vigentes, Inscripción en DPPJ.
- Poder certificado si el titular no puede realizar el trámite.
- Constancia de Inscripción en AFIP
- Constancia de Inscripción en IIBB (titular, domicilio que pretende habilitar y rubro)
- Demostración de Derecho de uso del Inmueble (Contrato de Locación o Comodato y Escritura) original y copia de timbrado en ARBA y firmas certificadas según corresponda.
- Copia de Plano de Obra aprobado.



REQUISITO HABILITACIÓN COMERCIAL (Decreto 39/2018)

Se debe presentar original y copia de la siguiente documentación:

- Planos eléctricos con Informe técnico firmado por profesional técnico y visado por el colegio correspondiente.
- Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva
- Constancia de Libre Multa y Libre Deuda de impuestos municipales, otorgada por el área de Ingresos Públicos respecto al inmueble objeto del presente trámite de habilitación.
- Asesoramiento de Bomberos con final de obra
- Saneamiento
- Cualquier otra documentación que corresponda según el rubro a habilitar y las reglamentaciones vigentes en el orden provincial y/o nacional.

Cualquier otra duda consultanos!
2262-422987 | controlurbanonecochea@gmail.com